

“ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS PARA DESTINARLOS A LA ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR”

Expediente: 2022-160-00012

NOTA INFORMATIVA Nº 1

En relación a las consultas realizadas por los licitadores, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. ¿Cómo se calcula el variable? “Para el cálculo de esta Renta Variable se tendrá en cuenta la facturación del adjudicatario atribuible a la estación en que se encuentre el local/espacio arrendado.” (Punto 8.3.2.1 del Pliego de Condiciones Particulares). Si el cálculo del variable tiene que hacerse sobre la facturación de una estación, implica que será sobre aquellos alquileres cerrados en la Estación en cuestión, como se ha venido haciendo en las declaraciones juradas anteriores o como se hace con AENA.

Para el cálculo de esta Renta Variable se tendrá en cuenta la facturación del adjudicatario atribuible a la Estación en que se encuentre el local/espacio arrendado.

Tal y como se indica en la Estipulación 8.3.2.1 del Pliego para el cálculo de la Renta Variable mensual se tendrá en cuenta:

- la facturación del adjudicatario atribuible a la estación en que esté el local/espacio arrendado
- los contratos –independientemente del canal de contratación– formalizados en la estación y formalizados con anterioridad pero que utilicen las instalaciones de Adif y/o Adif AV para la entrega de vehículos
- todos los componentes de la facturación del adjudicatario detallados en la citada Estipulación, por todos los servicios prestados a sus clientes y desde el inicio a la finalización de los contratos de alquiler de vehículos debiendo el adjudicatario facilitar mensualmente a Adif información completa de la facturación obtenida mediante declaración jurada firmada por apoderado, así como disponer de las infraestructuras tecnológicas necesarias para controlar todas las ventas realizadas relacionadas con este Expediente de Contratación.



2. ¿Cuándo hay que entregar la fianza? ¿Una vez que ya se han adjudicado los locales? ¿Qué plazo tenemos para constituirla? (Punto 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares)

El apartado 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento para que aporte, entre otras, la fianza legal.

3. ¿Cuándo hay que tener prestada la Garantía definitiva? ¿Una vez están adjudicados los locales? ¿Qué plazo tenemos para constituirla? (Punto 7.2. del Pliego de Condiciones).

El apartado 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento para que aporte, entre otras, la garantía definitiva.

4. Con respecto al Punto 6 del Pliego de Condiciones: ¿Qué se entiende por 25 oficinas abiertas en los tres últimos años? ¿Deben haber estado abiertas de continuo en los tres últimos años? ¿Cómo se acredita? ¿Qué documentación va a pedir Adif para que el licitador acredite este requisito?

Se considerarán oficinas abiertas aquellos establecimientos comerciales permanentes, no esporádicos, en los que se haya realizado de manera estable y continua la actividad de alquiler de vehículos sin conductor, no teniéndose en cuenta para el cómputo posibles cierres temporales (de uno o más meses de duración y durante 2020 y/o 2021) debidos a la pandemia provocada por el Covid 19.

Para validar el cumplimiento de este requisito Adif analizará tanto la documentación que aporte el licitador para atender las exigencias del Expediente de Contratación, como su presencia durante los 3 últimos años en el mercado de alquiler de vehículos sin conductor.

5. Respecto a Atocha ¿Cuántas plazas adicionales hay? Si hay exceso de demanda de plazas ¿Cómo se reparten entre los peticionarios?

En relación con la Estación de Madrid Puerta de Atocha, así como del resto de las estaciones objeto del Expediente de Contratación, actualmente no puede cuantificarse el número de plazas adicionales.

Cuando se disponga de plazas adicionales en alguna estación se ofertarán, tal y como se indica en el Pliego, equitativamente a los arrendatarios con contrato vigente en esa estación y, si no fuese posible el reparto equitativo, las plazas adicionales se asignarían siguiendo la clasificación, de mayor a menor oferta económica, de la oferta de Renta Fija realizada.



6. Respecto a Chamartín: En el plano pone que hay 15 plazas de parking y en el Anexo 1 pone 25 plazas. ¿Cuál es la cantidad correcta?

La Estación de Madrid Chamartín Clara Campoamor dispone de 25 plazas de aparcamiento asignadas a cada local, debiéndose el error numérico que figura en el plano de la estación, al esfuerzo realizado hasta el último momento por Adif AV para incrementar las plazas de aparcamiento y facilitar así la operativa de los futuros arrendatarios.

Se adjunta plano modificado con la nueva distribución de plazas definitivas en el aparcamiento de la estación de Madrid Chamartín Clara Campoamor.





- SECTOR 1: 25 plazas**
- SECTOR 2: 25 plazas**
- SECTOR 3: 25 plazas**
- SECTOR 4: 25 plazas**



SUBDIRECCION ESTACIONES CENTRO	ESTACION: MADRID CHAMARTIN	APARCAMIENTO P1	PLAZAS RENT A CAR: 100	TOTAL PLAZAS: 388	PLANO DE: EMPLAZAMIENTO	Nº
--------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------------------------	-----------